de [illegible] escriptos [illegible] el dotor diego sanchez del castillo del consejo del rey
nro señor e notifico e fiso saber a los dichos consejo corregidor regidores cavallos
escuderos oficiales e omes buenos de como el tenia poder del rey nro señor para cono
cer de los terminos de cajena e lorca e desta abdad por ende que los fasia saber
por que viesen sobre ello lo que les complia a dlegar cerca del drecho desta abdat por
que diese a cada uno su justicia por que el termino que le fue limitado para ello por el
dicho señor rey es breve. A los dichos señores consejo corregidor regidores
cavallos escuderos oficiales e omes buenos dixeron que pedia traslado de la [illegible]
del dicho dotor que para ello tiene por que visto por ellos fagan lo que cumpla al drecho
de la dicha abdad.

Concejo

Martes doze dias del dicho mes de febrero del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo
en la camara de la corte segun que es acostumbrado el honrrado cavallero diego lopez pu
ento carrero vasallo del rey nro señor e su juez e corregidor en la dicha abdat e su rra
por el rey nro señor e diego [illegible] e juan de [illegible] e alfonso de lorca e pedro esta
ramana e alfonso [illegible] los dichos dies e seys omes buenos regidores que han de ver e or
denar los fechos e fasienda del dicho concejo seyendo y alfonso pedriza e [illegible]
e [illegible] e alfonso [illegible] de lorca e [illegible] munos jurados.

A los dichos señores consejo corregidor regidores cavallos escuderos oficiales e
omes buenos ordenaron e mandaron que oy en la plaça de santa catalina se junten los re
gidores con el dicho corregidor para fablar con don [illegible] veles comendador de [illegible] sobre
los drechos de [illegible] que hevan en el puerto de la [illegible] a los vezinos e a los [illegible]
[illegible] a esta abdad.

Concejo

Sabado dies e seys dias del dicho mes de febrero del dicho año [illegible] fueron ayuntados
a concejo en la camara de la corte segun que es acostumbrado el honrrado cavallero diego lopez
puento carrero vasallo del rey nro señor e su juez e corregidor en la dicha abdat e
[illegible] e sancho de avalos e alfonso de avalos e diego [illegible] e alfonso de lorca e [illegible]
[illegible] e juan de [illegible] e alfonso [illegible] e pedro [illegible] que son dos dias e seys omes